

Comisión Nacional Forestal

Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Auditoría de Desempeño: 2021-1-16RHQ-07-0087-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 87

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el programa se dirigió a otorgar subsidios para ejecutar proyectos forestales, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría correspondió a la revisión de los resultados de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) conforme a sus atribuciones, del ejercicio fiscal 2021, y tomando como periodo de referencia 2017-2020,^{1/} específicamente, la operación del Programa presupuestario (Pp) S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” en términos de su diseño; del otorgamiento de apoyos para la ejecución de proyectos forestales; su contribución en la protección, conservación, restauración y manejo sustentable de la superficie forestal; el ejercicio de los recursos y su costo-efectividad; la competencia de los actores, y la satisfacción de los beneficiarios.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la operación del Pp S219, a cargo de la CONAFOR.

^{1/} El periodo de referencia fue seleccionado de conformidad con la metodología de la ASF para el uso de métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría. Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, Auditoría Superior de la Federación, **Métodos Cuantitativos y Cualitativos Aplicados a la Auditoría**, 2012, p. 31.

El presente informe muestra únicamente los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas del programa fiscalizado, por lo que el dictamen de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP) no representa una opinión de los efectos de la intervención gubernamental en la implementación de la política ambiental, lo cual sería materia de una revisión con alcances distintos.

Antecedentes

En la Carta Magna se establece que la propiedad de las tierras corresponde originariamente a la Nación, por lo que el Estado deberá fomentar la actividad forestal para el óptimo uso de la tierra.^{2/} Al respecto, México está catalogado como uno de los 12 países megadiversos, aquellos que, en conjunto, albergan el 70.0% de la flora y la fauna terrestre en el ámbito mundial, ya que por su orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad.^{3/}

Los ecosistemas forestales son un bien público esencial, debido a que proveen servicios ambientales vitales para los seres humanos, como la disponibilidad de agua, así como bienes maderables y no maderables, alimentos y productos medicinales, que son estratégicos para su desarrollo social y económico.^{4/} Aproximadamente, el 70.0% del territorio del país, equivalente a 137.8 millones de hectáreas, cuenta con una superficie forestal.^{5/}

No obstante, México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil hectáreas por año y a una tasa neta de 127.8 mil hectáreas por año, debido a prácticas inadecuadas de manejo forestal, lo que conlleva la degradación de los ecosistemas terrestres y la pérdida de su biodiversidad.^{6/}

En ese contexto, en 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal como un organismo descentralizado, con el propósito de desarrollar e impulsar actividades en materia forestal, entre otras, a la ejecución de programas para contribuir a la restauración, conservación y manejo sustentable de los recursos forestales.

En 2003, se publicó la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la que se estableció que la CONAFOR debería promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados para que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los propietarios o poseedores de terrenos forestales y de sus comunidades.^{7/}

^{2/} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27.

^{3/} Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, p. 10.

^{4/} **Ibid**, p. 11.

^{5/} Comisión Nacional Forestal, **Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 "Protección Forestal"**, p. 3.

^{6/} Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **op. cit.**, p. 12.

^{7/} **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, artículos 17, 19 y 22.

Dos años después, se publicó el reglamento de dicha Ley, en el que se señaló que la comisión debería promover la unificación de criterios, procedimientos y metodologías para la integración del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.^{8/}

En el Programa Institucional 2007-2012 de la CONAFOR se establecieron, entre otros, los objetivos de “contribuir a la conservación y protección de los recursos forestales” y “restaurar los ecosistemas forestales degradados”,^{9/} y en el Informe de Resultados de 2009-2014 del Inventario Nacional Forestal y de Suelos se precisó que en México existían 137.8 millones de hectáreas correspondientes a ecosistemas forestales.^{10/}

Para 2016, la comisión inició la operación del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, derivado de la fusión de los Pp U036 “Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal” y S219 “Programa Nacional Forestal-Pago por Servicios Ambientales”, que tuvo como objetivo “la superficie forestal de México es incorporada a procesos integrales de protección conservación, restauración y aprovechamiento sustentable” con las actividades de asignación, dictaminación y verificación de apoyos forestales.^{11/}

Para el periodo 2020-2024, en el Programa Nacional Forestal 2020-2024 se indica que es de vital importancia proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal, favoreciendo el bienestar de la población que habita en esas zonas y de la sociedad en general, para lo cual se definió, entre otros, el objetivo de “proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial”.^{12/}

Resultados

1. Diseño de la normativa de operación

La DGADPP revisó que la CONAFOR diseñara las reglas de operación del Pp S219, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

^{8/} Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 9.

^{9/} Comisión Nacional Forestal, Programa Institucional 2007-2012, p. 24.

^{10/} Comisión Nacional Forestal, Informe de Resultados de 2009-2014 del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, p. 3.


^{11/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.


^{12/} Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Programa Nacional Forestal 2020-2024, p.23.

En 2021, con la información proporcionada por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó la publicación de las reglas de operación del Pp S219 en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2020, bajo los criterios siguientes:



- Respecto del diseño de la normativa de operación del programa, se comprobó que éste se efectuó conforme a los criterios definidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria relativos a la objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a los que debe ajustarse la entrega de subsidios, en la materia, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE LAS ROP DEL PP S219 “APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE”, 2021


| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|---|--|---|--|
| Artículo 75, fracción I Identificar con precisión a la población objetivo. | Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 Artículo 2 Los componentes de apoyo, objetivos y personas elegibles para cada uno de éstos son: Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Personas elegibles: i. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable clasificadas como productor tipo I, II, III, IV, y V; ii. Instituciones de educación e investigación registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; iii. Empresas Sociales Forestales y empresas forestales mixtas; iv. Alumnos inscritos en el sistema educativo CECFOR. Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) Personas elegibles: Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles para tal fin. Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) Personas elegibles: Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenta con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin. Componente IV. Servicios Ambientales (SA) Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos. Componente V. Protección Forestal (PF) Personas elegibles: i. Personas físicas o ejidos y comunidades propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, determinó a las personas elegibles por cada uno de los cinco componentes del programa, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|--|--|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|---|---|-----------|---|---|----------|---|---|--|--------|-----------|---|--|-----------|-----------|---|--|-----------|-----------|---|--|-----------|------------|---|---|-----------|--------------------------|----------------|--|---|-------------------------------|--------------------------|-----------|--------|---|---|---|
| | preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; ii. Entidades federativas y municipios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Artículo 75, fracción II</p> <p>Prever montos máximos por beneficiario.</p> | <p>Artículo 6</p> <p>Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como los grupos participativos de interés común que incluyen mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país. Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del programa, son:</p> <table border="1" data-bbox="508 680 1057 1856"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="508 680 1057 730">Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="508 730 651 804">Concepto de apoyo</th> <th data-bbox="651 730 784 804">Tipo de productor*</th> <th data-bbox="784 730 922 804">Monto Máximo (\$)</th> <th data-bbox="922 730 1057 804">Número máximo de proyectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="508 804 651 926">MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales</td> <td data-bbox="651 804 784 926">I</td> <td data-bbox="784 804 922 926">5,784,900</td> <td data-bbox="922 804 1057 926">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 926 651 1050">MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo</td> <td data-bbox="651 926 784 1050">II y III</td> <td data-bbox="784 926 922 1050">Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000</td> <td data-bbox="922 926 1057 1050">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1050 651 1194">MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación</td> <td data-bbox="651 1050 784 1194">IV y V</td> <td data-bbox="784 1050 922 1194">8,470,000</td> <td data-bbox="922 1050 1057 1194">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1194 651 1339">MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables</td> <td data-bbox="651 1194 784 1339">No aplica</td> <td data-bbox="784 1194 922 1339">3,000,000</td> <td data-bbox="922 1194 1057 1339">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1339 651 1484">MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres</td> <td data-bbox="651 1339 784 1484">No aplica</td> <td data-bbox="784 1339 922 1484">2,500,000</td> <td data-bbox="922 1339 1057 1484">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1484 651 1558">MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales</td> <td data-bbox="651 1484 784 1558">No aplica</td> <td data-bbox="784 1484 922 1558">20,000,000</td> <td data-bbox="922 1484 1057 1558">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1558 651 1808" rowspan="2">MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología</td> <td data-bbox="651 1558 784 1610">No aplica</td> <td data-bbox="784 1558 922 1610">80,000 Para capacitación</td> <td data-bbox="922 1558 1057 1610">2 capacitación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="651 1610 784 1808">II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración</td> <td data-bbox="784 1610 922 1808">390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología</td> <td data-bbox="922 1610 1057 1808">1 transferencia de tecnología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1808 651 1856">MFCCV.8 Becas para el</td> <td data-bbox="651 1808 784 1856">No aplica</td> <td data-bbox="784 1808 922 1856">37,000</td> <td data-bbox="922 1808 1057 1856">1</td> </tr> </tbody> </table> | Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | | | | Concepto de apoyo | Tipo de productor* | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales | I | 5,784,900 | 1 | MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo | II y III | Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000 | 1 | MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación | IV y V | 8,470,000 | 1 | MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables | No aplica | 3,000,000 | 1 | MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres | No aplica | 2,500,000 | 1 | MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales | No aplica | 20,000,000 | 1 | MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología | No aplica | 80,000 Para capacitación | 2 capacitación | II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración | 390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología | 1 transferencia de tecnología | MFCCV.8 Becas para el | No aplica | 37,000 | 1 |  | <p>La CONAFOR, en el marco del Pp S219, determinó los montos máximos por beneficiario, concepto de apoyo, tipo de productor, tipo de plantador o modalidad de acuerdo con cada uno de los cinco componentes del programa, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPR.</p> |
| Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto de apoyo | Tipo de productor* | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales | I | 5,784,900 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo | II y III | Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación | IV y V | 8,470,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables | No aplica | 3,000,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres | No aplica | 2,500,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales | No aplica | 20,000,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología | No aplica | 80,000 Para capacitación | 2 capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración | 390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología | 1 transferencia de tecnología | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MFCCV.8 Becas para el | No aplica | 37,000 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------|--|--|--|--------|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|--|-----------|---|---------------------------------------|--|-----------|---|---------------------------------------|---|-----------|---|--|---|--|--|--|-------------------|-----------|-------------------|----------------------------|---|-----------|----------------------|---|--|-----------|----------------------|---|--|---|-----------------------|---|--|--|
| | <table border="1" data-bbox="435 352 980 407"> <tr> <td>alumnado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CECFOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p data-bbox="444 407 971 600">* Son Personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características: a) Sean propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales; b) Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales; c) Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.</p> <table border="1" data-bbox="435 621 980 676"> <tr> <th colspan="4">Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</th> </tr> <tr> <th>Concepto de apoyo</th> <th>Monto Máximo (\$)</th> <th>Número máximo de proyectos</th> <th>Tipo de plantador</th> </tr> <tr> <td>PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.</td> <td>3,000,000</td> <td>1</td> <td>Plantadores iniciales o en desarrollo</td> </tr> <tr> <td>PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.</td> <td>3,000,000</td> <td>1</td> <td>Plantadores iniciales o en desarrollo</td> </tr> <tr> <td>PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</td> <td>7,500,000</td> <td>1</td> <td>Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="435 1163 980 1684"> <tr> <th colspan="4">Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)</th> </tr> <tr> <th>Concepto de apoyo</th> <th>Modalidad</th> <th>Monto Máximo (\$)</th> <th>Número máximo de proyectos</th> </tr> <tr> <td>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</td> <td>No aplica</td> <td>32,507 (\$/hectárea)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas</td> <td>No aplica</td> <td>29,347 (\$/hectárea)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RFM.3 Recursos genéticos forestales</td> <td>RFM.3.1 Establecimiento de rodal semillero</td> <td>300,000 (\$/proyecto)</td> <td>1</td> </tr> </table> | alumnado | | | | CECFOR | | | | Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | | | | Concepto de apoyo | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | Tipo de plantador | PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales. | 3,000,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo | PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales. | 3,000,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo | PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas | 7,500,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes | Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | | | | Concepto de apoyo | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas | No aplica | 32,507 (\$/hectárea) | 1 | RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas | No aplica | 29,347 (\$/hectárea) | 1 | RFM.3 Recursos genéticos forestales | RFM.3.1 Establecimiento de rodal semillero | 300,000 (\$/proyecto) | 1 | | |
| alumnado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CECFOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto de apoyo | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | Tipo de plantador | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales. | 3,000,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales. | 3,000,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas | 7,500,000 | 1 | Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto de apoyo | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas | No aplica | 32,507 (\$/hectárea) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas | No aplica | 29,347 (\$/hectárea) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RFM.3 Recursos genéticos forestales | RFM.3.1 Establecimiento de rodal semillero | 300,000 (\$/proyecto) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|----------|-----------|-------------------|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------|---|------------------------|-------|---|---|-----------|------|---|--|--|--|--|----------|-----------|-------------------|----------------------------|--------------------------------|-------|--------------------|-----------|--|-------|---------------------|-----------|---|-------|-----------|-----------|-----------------------|---|---------|----|--|--|
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Componente IV. Servicios Ambientales (SA)</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Modalidad</th> <th>Monto Máximo (\$)</th> <th>Número máximo de proyectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">SA.1 Pago por Servicios Ambientales</td> <td>SA.1.1 Servicios ambientales</td> <td>1,100</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SA.1.2 Selva Lacandona</td> <td>1,100</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes</td> <td>No aplica</td> <td>600*</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Aportación máxima de la CONAFOR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Componente V. Protección Forestal (PF)</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Modalidad</th> <th>Monto Máximo (\$)</th> <th>Número máximo de proyectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PF.1 Tratamiento Fitosanitario</td> <td>Única</td> <td>1,740 Por hectárea</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>PF. 2 Brigadas de Saneamiento Forestal</td> <td>Única</td> <td>490,000 Por brigada</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias</td> <td>Única</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>PF.4 Manejo del Fuego</td> <td>PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego</td> <td>510,400</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> | Componente IV. Servicios Ambientales (SA) | | | | Concepto | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | SA.1 Pago por Servicios Ambientales | SA.1.1 Servicios ambientales | 1,100 | 1 | SA.1.2 Selva Lacandona | 1,100 | 1 | SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes | No aplica | 600* | 1 | Componente V. Protección Forestal (PF) | | | | Concepto | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | PF.1 Tratamiento Fitosanitario | Única | 1,740 Por hectárea | No aplica | PF. 2 Brigadas de Saneamiento Forestal | Única | 490,000 Por brigada | No aplica | PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias | Única | No aplica | No aplica | PF.4 Manejo del Fuego | PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego | 510,400 | 10 | | |
| Componente IV. Servicios Ambientales (SA) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SA.1 Pago por Servicios Ambientales | SA.1.1 Servicios ambientales | 1,100 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SA.1.2 Selva Lacandona | 1,100 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes | No aplica | 600* | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente V. Protección Forestal (PF) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto | Modalidad | Monto Máximo (\$) | Número máximo de proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PF.1 Tratamiento Fitosanitario | Única | 1,740 Por hectárea | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PF. 2 Brigadas de Saneamiento Forestal | Única | 490,000 Por brigada | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias | Única | No aplica | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PF.4 Manejo del Fuego | PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego | 510,400 | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Artículo 75, fracción III</p> <p>Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo.</p> | <p>Artículo 9</p> <p>Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las Personas Solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.</p> |  | <p>La CONAFOR, en el marco del Pp S219, precisó que mientras se cumplan los requisitos señalados en las reglas de operación para acceder a los apoyos, éstos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Artículo 75, fracción IV</p> <p>Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo (...).</p> | <p>Artículo 14</p> <p>La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración</p> |  | <p>La CONAFOR, en el marco del Pp S219, determinó que para acceder a los apoyos el solicitante deberá registrar la "Solicitud Única de Apoyo", "Formatos Técnicos Complementarios" y la documentación</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|---------------------------------|--|--------|---|
| | <p>Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados.</p> <p>Artículo 19 Para presentar una Solicitud de Apoyos del programa se deberán atender el procedimiento siguiente:</p> <p>I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo Para registrar la Solicitud de Apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.</p> <p>A. Registro en línea.- Este registro permite cargar, en la plataforma de la CONAFOR, la documentación e información a que se refiere el artículo 18 de las presentes Reglas.</p> <p>La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse en la plataforma de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente liga http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2021/. 2. Con su cuenta y clave de acceso deberán llenar la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado. También deberán cargar en el sistema de manera clara, legible y en formato electrónico, la documentación correspondiente que establece el artículo 18 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la Convocatoria respectiva. 3. La Persona Solicitante o su representante legal podrá firmar su solicitud, con firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de no contar con la firma electrónica, puede entregar su Solicitud Única de Apoyo de manera presencial con la documentación requerida de manera física en cualquier ventanilla que se habilite, como se indica en el inciso B de esta fracción. El proceso es opcional ya que se mantendrá el registro presencial como principal vía de recepción de solicitudes de apoyo. 4. El sistema generará un Folio de Solicitud que respalda la entrega electrónica de la documentación para solicitar apoyos. <p>B. Registro presencial.- Este registro permite a la Persona Solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la Solicitud Única de Apoyo, el Formato Técnico Complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.</p> <p>La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.</p> <p>La Persona Solicitante del concepto de apoyo MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR, deberán presentar su solicitud acompañada con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (Anexo 1 de estas Reglas) en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda. En caso de no contar con los servicios tecnológicos de internet, la Persona Solicitante o su representante legal podrán acudir a la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su Solicitud Única de Apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos.</p> | | <p>correspondiente en cada uno de los cinco componentes del programa como mecanismo de control para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH.</p> |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|--|---|---|--|
| | <p>II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos. Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina de la representación de la CONAFOR más cercana. Se deberá entregar a la CONAFOR en archivo electrónico, copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos, en los términos del penúltimo y último párrafo del artículo 18 de las presentes Reglas. La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.</p> <p>La CONAFOR sólo recibirá la Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios que estén llenados completa y correctamente. Tampoco recibirá documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.</p> <p>En caso de que la Persona Solicitante o su representante legal registre su Solicitud Única de Apoyo de manera presencial, la CONAFOR le expedirá un Folio de Solicitud al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.</p> | | |
| <p>Artículo 75, fracción V</p> <p>Incorporar mecanismos periódicos de supervisión.</p> | <p>Artículo 26</p> <p>Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:</p> <p>V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la Persona Beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con la CONAFOR;</p> <p>Artículo 33</p> <p>Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias a las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de estas Reglas. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados.</p> <p>Artículo 39</p> <p>Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias: I. La CONAFOR; II. La Secretaría de la Función Pública; III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR; IV. La Auditoría Superior de la Federación; V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores; VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes. Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal. Las actividades que podrán realizar las instancias</p> |  | <p>La CONAFOR, en el marco del Pp S219, indicó que los beneficiarios deberán aceptar la realización de auditorías, supervisiones y evaluaciones externas sobre la aplicación de los apoyos otorgados, además, precisó que llevará a cabo supervisiones aleatorias a las obras o proyectos ejecutados, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH.</p> |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|---------------------------------|--|--------|----------|
| | <p>mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras. Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda. Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente: I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas; DIARIO OFICIAL Miércoles 30 de diciembre de 2020; III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional; IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en el inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones; VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes: a) La información sobre la gestión de los apoyos de la CONAFOR; b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa; c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales; d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario "S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable". Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes,</p> | | |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|---|---|---|--|
| | conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas se publicarán en la página de internet de la CONAFOR. | | |
| Artículo 75, fracción VI Buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia. | Artículo 3 XXIX. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes: arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido. |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, determinó como una alternativa de ingreso los mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante fondos concurrentes, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |
| Artículo 75, fracción VII Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos. | Artículo 14 La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados. |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, señaló que se deberá elaborar una base de datos de las personas beneficiarias para su integración en el SIIPP-G, a fin de proporcionar información a las dependencias y entidades que coadyuve a evitar la duplicidad de los apoyos, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |
| Artículo 75, fracción VIII Prever la temporalidad en su otorgamiento (...). | Artículo 12 Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados mediante su asignación a las Personas Beneficiarias, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, precisó que el ejercicio de los recursos otorgados a las personas beneficiarias deberá ser anual y si no se devengaron a más tardar el 31 de diciembre, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |
| Artículo 75, fracción IX Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos (...) que se pretenden. | Artículo 2 Los componentes de apoyo, objetivos y personas elegibles para cada uno de éstos son: Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) Objetivo: Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales. Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, definió un objetivo para cada uno de sus cinco componentes, y señaló que para su monitoreo y evaluación contará con la información sobre la gestión de los apoyos, así como la información contenida en la MIR del programa, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|---------------------------------|---|--------|----------|
| | <p>Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables, así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.</p> <p>Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, a ejecutar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.</p> <p>Componente IV. Servicios Ambientales (SA) Objetivo: Apoyar a las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden incorporar áreas al pago por servicios ambientales para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con usuarios de los servicios ambientales y partes interesadas. Lo anterior con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación, protección y uso sustentable de los ecosistemas, para fomentar la provisión de los servicios ambientales en el largo plazo, conservar la biodiversidad, así como contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.</p> <p>Componente V. Protección Forestal (PF) Objetivo: Prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>Artículo 40 El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente: VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes: a) La información sobre la gestión de los apoyos de la CONAFOR; b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa; c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales; d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario "S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable". Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes</p> | | |

| Mandato establecido en la LFPRH | Descripción de la normativa de operación, en el marco del Pp S219 | Cumple | Análisis |
|--|---|---|---|
| | de febrero de 2021. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas se publicarán en la página de internet de la CONAFOR. | | |
| Artículo 75, fracción X Reportar su ejercicio en los informes trimestrales (...). | <p align="center">Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal</p> <p>120.01.04.03</p> <p>1. Colaborar en la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre la cobertura, desempeño, resultados e impactos de los programas (...) así como brindar el apoyo necesario para las evaluaciones externas y estudios programados, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones oficiales de planeación y evaluación de los programas públicos; dirigidos por la SHCP, SFP, SEMARNAT, entre otros.</p> |  | La CONAFOR, en el marco del Pp S219, señaló que realizará informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre la cobertura, desempeño y resultados del programa, por lo que atendió el mandato establecido en la LFPRH. |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en las **Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021**, y en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022.

SIGLAS: LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

La DGADPP revisó que la CONAFOR definiera e instrumentara la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S219, para evaluar el logro del programa.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con la información proporcionada por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 06 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó la elaboración de un diagnóstico actualizado en el que se definió la problemática que se pretendió atender, y el diseño de la MIR del Pp S219, como una herramienta para evaluar el logro de sus objetivos y metas, bajo los criterios siguientes:

- La clasificación del programa fue congruente con la modalidad “S”, ya que se orientó al otorgamiento de subsidios para proyectos forestales.
- La CONAFOR definió como problemática central que “los ecosistemas forestales presentan procesos de degradación, deforestación y prácticas productivas inadecuadas”, la cual fue congruente con el objetivo del Pp S219 y cuya sintaxis incluyó el área de enfoque, así como la situación que debió ser revertida. Aunado a ello, determinó las causas que lo originaron y los efectos con la ocurrencia de dicho fenómeno.
- Se definió la alineación del programa con los objetivos de mediano plazo, ya que se vinculó con el eje 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, así como con el objetivo 1 “Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población” y tres

estrategias del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024.

- La lógica vertical de la MIR del Pp S219 permitió sustentar la relación causa-efecto que existió entre los diferentes niveles de la matriz; sin embargo, presentó áreas de mejora, debido a que en el objetivo de nivel Fin, aún se encuentra pendiente de incluir en su sintaxis el objetivo de mediano plazo con el que se vincula, y en el de nivel Propósito, incorporar los conceptos relacionados con la protección, conservación y restauración de la superficie forestal, conforme a lo establecido en sus reglas de operación.
- En la lógica horizontal, los indicadores establecidos en el nivel de Actividad permitieron evaluar la consecución de los objetivos propuestos; sin embargo, todavía se encuentra pendiente, en el nivel Fin incluir las variables relativas a la conservación y el manejo forestal sustentable; en los de Propósito, especificar la superficie forestal objetivo por cada una de las variables de protección, conservación, restauración y manejo sustentable, y en los de Componente, incorporar indicadores relacionados con los subsidios otorgados en las cinco modalidades descritas en los objetivos.
- En 30 de los 31 indicadores, los nombres atendieron los criterios referentes a no repetir el objetivo, ser claros, cortos y entendibles; sus métodos de cálculo se expresaron con símbolos matemáticos; además de que las variables y los años de evaluación se describieron de manera puntual, y las dimensiones y frecuencias fueron consistentes; sin embargo, en el indicador “Porcentaje de superficie forestal bajo esquemas de protección, conservación, restauración y manejo forestal sustentable” aún se encuentra pendiente de incorporar la medición de las variables de protección y restauración.

Atender las áreas de mejora detectadas, en cuanto a las lógicas vertical y horizontal de la MIR del Pp S219, permitirá a la CONAFOR contar con objetivos precisos y causales, y con indicadores que permitan realizar el seguimiento de las acciones para mejorar el desempeño del programa.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que fueron notificados mediante el oficio número DGADPP/182/2022 del 16 de mayo de 2022, la CONAFOR proporcionó información por medio del oficio número CGJ-800/2022 del 6 de junio de 2022, a fin de atender los hallazgos que derivaron de la revisión. Los resultados del análisis efectuado se presentan a continuación:

- Respecto de la observación referente a las áreas de mejora en la definición de las lógicas vertical y horizontal de la MIR del Pp S219, la CONAFOR remitió una atenta nota, la MIR del programa de 2022 y las fichas técnicas de sus indicadores incorporadas al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), así como el Programa de Trabajo para el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S219 para el ejercicio fiscal 2023.

La DGADPP determinó que la observación se solventó, ya que, como un hecho posterior al ejercicio fiscal revisado, en la MIR del Pp S219 de 2022 y en las fichas técnicas de sus indicadores incorporadas al PASH, se identificó que la CONAFOR en el nivel de Fin incluyó el objetivo de mediano plazo con el que se vinculó el programa, referente a “Contribuir a la mitigación del cambio climático” con el indicador “porcentaje de la variación de las emisiones de gases de efecto invernadero con relación a las emisiones proyectadas”; además, en el Programa de Trabajo para el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del programa para el ejercicio fiscal 2023, la comisión evidenció la programación de 13 actividades con sus productos resultantes y las áreas responsables para llevar a cabo dicho proceso, bajo los criterios que define la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual se tiene planeado ejecutar de junio a septiembre de 2022, y con el que se prevé que, en la sintaxis del nivel Propósito, se establezca únicamente el concepto relativo al “manejo forestal sustentable” y, en los de nivel Componente, que los nombres de los indicadores, sus unidades de medida y métodos de cálculo sean congruentes. No obstante, debe precisarse que contar con objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño del programa son requisitos necesarios, pero no suficientes para maximizar la utilidad y el impacto de sus actividades en la consecución de los objetivos institucionales y de mediano plazo, por lo que, para ejercicios subsecuentes, se considera importante que se cumpla y ejecute lo establecido en la normativa, además de contar con información suficiente y de calidad.

3. *Publicación de convocatorias y dictaminación de solicitudes de apoyo recibidas*

La DGADPP revisó que, mediante el Pp S219, la CONAFOR publicó las convocatorias y dictaminó las solicitudes de apoyo recibidas.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con las bases de datos y documentación soporte, proporcionadas por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 06 de abril de 2022, la CONAFOR evidenció la publicación de las convocatorias y dictaminación de las solicitudes de apoyo recibidas, conforme a los términos definidos en las reglas de operación del programa, bajo los criterios siguientes:

- La comisión publicó en el DOF y en su página de internet 20 convocatorias, de las cuales, 1 (5.0%) fue nacional; 5 (25.0%) estatales; 2 (10.0%) regionales, y 12 (60.0%) específicas, mismas que se dirigieron a los cinco componentes que integraron el programa, como se detalla en el cuadro siguiente:

CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL MARCO DEL PP S219, 2021

| Tipo de convocatorias | Número de convocatorias publicadas en el DOF | Componentes del Pp S219 |
|-----------------------|--|---|
| Total | 20 | |
| Nacional | 1 | I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) IV. Servicios Ambientales (SA) |
| Estatal | 5 | I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) IV. Servicios Ambientales (SA) |
| Regional | 2 | II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) IV. Servicios Ambientales (SA) |
| Específica | 12 | I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) IV. Servicios Ambientales (SA) V. Protección Forestal (PF) |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022, del 6 de abril de 2022.

SIGLAS: DOF: Diario Oficial de la Federación.

- Recibió 8,067 solicitudes, de las cuales, el 61.8% (4,986) fue dictaminado como viable; mientras que el 38.2% (3,081), como no viable, debido a que no atendieron la totalidad de los requisitos solicitados o criterios en materia técnica, ambiental, económica o social. De las 4,986 dictaminadas como viables, el 52.8% (2,631) se dirigió al componente de Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor; el 26.6% (1,328), al de Servicios Ambientales; el 11.2% (560), al de Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas; el 5.1% (253), al de Protección Forestal, y el 4.3% (214), al de Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales, como se muestra en el cuadro siguiente:

SOLICITUDES RECIBIDAS Y DICTAMINADAS EN EL MARCO DEL PP S219, 2021

| Componentes/concepto de apoyo | Solicitudes recibidas | Solicitudes dictaminadas | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | | Total | Viables | | No viables | |
| | | | Absoluto (c) | Relativo (d)=(c/a) | Absoluto (e) | Relativo (f)=(e/a) |
| Total | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) |
| | 8,067 | 8,067 | 4,986 | 61.8 | 3,081 | 38.2 |
| I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | 4,295 | 4,295 | 2,631 | 61.3 | 1,664 | 38.7 |
| MFCCV. 1 Proyectos para productores iniciales | 414 | 414 | 230 | 55.6 | 184 | 44.4 |
| MFCCV. 2 Proyectos para productores en desarrollo | 1,061 | 1,061 | 604 | 56.9 | 457 | 43.1 |
| MFCCV. 3 Proyectos para productores en consolidación | 87 | 87 | 33 | 37.9 | 54 | 62.1 |
| MFCCV. 4 Proyectos productivos integrales para no maderables | 730 | 730 | 373 | 51.1 | 357 | 48.9 |
| MFCCV. 5 Proyectos productivos integrales para mujeres | 97 | 97 | 53 | 54.6 | 44 | 45.4 |
| MFCCV. 6 Proyectos estratégicos regionales | 4 | 4 | 0 | 0.0 | 4 | 100.0 |

| Componentes/concepto de apoyo | | Solicitudes recibidas | Solicitudes dictaminadas | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------------|-------|-------|-----|------|
| M FCCV. 7 | Capacitación y transferencia de tecnología | 87 | 87 | 29 | 33.3 | 58 | 66.7 |
| M FCCV. 8 | Desarrollo de capacidades | 969 | 969 | 469 | 48.4 | 500 | 51.6 |
| M FCCV. 9 | Becas para el alumnado CECFOR | 846 | 846 | 840 | 99.3 | 6 | 0.7 |
| II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | | 559 | 559 | 214 | 38.3 | 345 | 61.7 |
| PFC. 1 | Establecimiento de plantaciones forestales comerciales | 417 | 417 | 167 | 40.0 | 250 | 60.0 |
| PFC. 2 | Plantaciones maderables en sistemas agroforestales | 62 | 62 | 26 | 41.9 | 36 | 58.1 |
| PFC. 3 | Plantaciones forestales comerciales establecidas | 80 | 80 | 21 | 26.3 | 59 | 73.8 |
| III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | | 1,064 | 1,064 | 560 | 52.6 | 504 | 47.4 |
| RFM. 1 | Restauración forestal de microcuencas estratégicas | 702 | 702 | 398 | 56.7 | 304 | 43.3 |
| RFM. 2 | Restauración en microcuencas para pueblos indígenas | 362 | 362 | 162 | 44.8 | 200 | 55.2 |
| IV. Servicios Ambientales (SA) | | 1,833 | 1,833 | 1,328 | 72.4 | 505 | 27.6 |
| SA.1 | Pago por servicios ambientales | 1,625 | 1,625 | 1,152 | 70.9 | 473 | 29.1 |
| SA.2 | Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes | 208 | 208 | 176 | 84.6 | 32 | 15.4 |
| V. Protección Forestal (PF) | | 316 | 316 | 253 | 80.1 | 63 | 19.9 |
| PF.1 | Tratamiento fitosanitario (terrestre contra insectos defoliadores) | 9 | 9 | 9 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| PF.1 | Tratamiento fitosanitario (aéreo contra insectos descortezadores dendroctonus pseudotsugae agalladores y plagas de origen exótico-invasor) | 1 | 1 | 1 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| PF.1 | Tratamiento fitosanitario (contra insectos barrenadores, chupadores enfermedades y otros termitas ácaro avispa y PFC menores a 100 ha) | 28 | 28 | 27 | 96.4 | 1 | 3.6 |
| PF.1 | Tratamiento fitosanitario (terrestre contra insectos, descortezadores, agalladores e invasoras) | 27 | 27 | 25 | 92.6 | 2 | 7.4 |
| PF.1 | Tratamiento fitosanitario (terrestre contra plantas parásitas y epífitas) | 37 | 37 | 23 | 62.2 | 14 | 37.8 |
| PF.2 | Brigadas de saneamiento forestal de nueva creación | 40 | 40 | 31 | 77.5 | 9 | 22.5 |
| PF.2 | Brigadas de saneamiento forestal de refrendo | 27 | 27 | 24 | 88.9 | 3 | 11.1 |
| PF.3 | Atención de contingencias fitosanitarias | 2 | 2 | 1 | 50.0 | 1 | 50.0 |
| PF.4 | Manejo del fuego | 145 | 145 | 112 | 77.2 | 33 | 22.8 |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

SIGLAS: CECFOR: Centros de Educación y Capacitación Forestal.

4. Otorgamiento de los apoyos

La DGADPP revisó que, mediante el Pp S219, la CONAFOR otorgó los apoyos económicos, conforme a los criterios establecidos en las reglas de operación del programa.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con las bases de datos y documentación soporte proporcionadas por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó que se otorgaron apoyos económicos a los beneficiarios del programa, conforme a los términos establecidos en las reglas de operación, bajo los criterios siguientes:

- De las 4,986 solicitudes de apoyo dictaminadas como viables en materia técnica, ambiental, económica o social, el 87.9% (4,382) fue seleccionado para recibir un apoyo, con base en la disponibilidad presupuestal y por medio de la aplicación de criterios de prelación y desempate.
- De los 4,382 apoyos otorgados por la comisión, el 47.9% (2,101) correspondió al Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor con el 17.0% (433,855.6 miles de pesos) del total de recursos asignados; el 29.0% (1,272), al IV. Servicios Ambientales con el 72.1% (1,845,103.8 miles de pesos) de los recursos; el 12.6 (554), al III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas con el 2.9% (74,927.8 miles de pesos) de los recursos; el 5.6% (246), al V. Protección Forestal con el 3.6% (90,925.3 miles de pesos) de los recursos, y el 4.8% (209), al II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales con el 4.4% (113,733.9 miles de pesos) de los recursos.
- Los recursos asignados a los 4,382 apoyos, en promedio, se ubicaron por debajo de los montos máximos establecidos en las reglas de operación del programa, como se muestra en la tabla siguiente:

APOYOS OTORGADOS POR COMPONENTE, CONCEPTO Y MONTO CON EL PP S219, 2021
(Apoyos y miles de pesos)

| Componentes y conceptos de apoyo | Apoyos otorgados | Montos otorgados | Montos promedio otorgados por apoyo | Montos máximos establecidos | Cumplimiento |
|--|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Total | 4,382 | 2,558,546.5 | | | |
| Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | 2,101 | 433,855.6 | | | |
| MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales | 221 | 47,579.0 | 220.4 | 5,784.9 | ✓ |
| MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo | 204 | 109,282.1 | 557.4 | Tipo II: 5,057.5 Tipo III: 7,555.0 | ✓ |
| MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación | 31 | 39,666.6 | 1,363.6 | 8,470.0 | ✓ |

| Componentes y conceptos de apoyo | Apoyos otorgados | Montos otorgados | Montos promedio otorgados por apoyo | Montos máximos establecidos | Cumplimiento |
|---|------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables | 288 | 118,850.7 | 435.5 | 3,000.0 | ✓ |
| MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres | 48 | 53,771.2 | 1,241.0 | 2,500.0 | ✓ |
| MFCCV.7 Capacitación y transferencia de tecnología (Proyectos) | 24 | 8,833.6 | 368.1 | 390.0 | ✓ |
| MFCCV.7 Capacitación y transferencia de tecnología (Capacitación) | 468 | 34,504.9 | 74.6 | 80.0 | ✓ |
| MFCCV.8 Becas para el alumnado de los Centros de Educación y Capacitación Forestal | 817 | 21,367.5 | 26.4 | 37.0 | ✓ |
| Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | 209 | 113,733.9 | | | |
| PFC.1 Establecimiento de plantaciones forestales comerciales | 163 | 93,200.2 | 598.7 | 3,000.0 | ✓ |
| PFC.2 Plantaciones maderables en sistemas agroforestales | 25 | 7,773.5 | 352.0 | 3,000.0 | ✓ |
| PFC.3 Plantaciones forestales comerciales establecidas | 21 | 12,760.2 | 607.6 | 7,500.0 | ✓ |
| Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | 554 | 74,927.8 | | | |
| RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas | 398 | 50,195.6 | 126.5 | 16,253.5 | ✓ |
| RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas | 156 | 24,732.2 | 172.6 | 14,673.5 | ✓ |
| Componente IV. Servicios Ambientales (SA) | 1,272 | 1,845,103.8 | | | |
| SA.1 Pago por servicios ambientales ^{1/} | 1,102 | 1,762,216.4 | 1,600.4 | 1.1 por hectárea | n.a. |
| SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales con fondos concurrentes ^{1/} | 170 | 82,887.4 | 1,079.0 | 0.6 por hectárea | n.a. |
| Componente V. Protección Forestal (PF) | 246 | 90,925.3 | | | |
| PF.1 Tratamiento fitosanitario ^{1/} | 83 | 6,711.5 | 745.7 | 1.7 por hectárea | n.a. |
| PF.2 Brigadas de saneamiento forestal | 53 | 21,360.1 | 403.0 | 490.0 | ✓ |
| PF.4 Manejo del fuego | 110 | 52,274.6 | 474.1 | 510.4 | ✓ |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

^{1/} En este concepto de apoyo no se establece un límite de hectáreas que se podrían apoyar.

- De las 32 entidades federativas en las que se operó el programa, en seis entidades se concentró el 51.4% (2,253) de los 4,382 apoyos otorgados, como fue el caso de Michoacán con el 14.3% (626); Oaxaca con el 10.6% (464); Coahuila con el 8.0% (350);

Chiapas con el 6.5% (284); Veracruz con el 6.1% (268), y Jalisco con el 6.0% (261), como se evidencia en el cuadro siguiente:

APOYOS OTORGADOS MEDIANTE EL PP S219 POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2021

| Consecutivo | Entidad Federativa | Número de apoyos otorgados | Participación porcentual |
|-------------|---------------------|----------------------------|--------------------------|
| Total | | 4,382 | 100.0 |
| 1 | Michoacán | 626 | 14.3 |
| 2 | Oaxaca | 464 | 10.6 |
| 3 | Coahuila | 350 | 8.0 |
| 4 | Chiapas | 284 | 6.5 |
| 5 | Veracruz | 268 | 6.1 |
| 6 | Jalisco | 261 | 6.0 |
| 7 | Durango | 211 | 4.8 |
| 8 | Chihuahua | 196 | 4.5 |
| 9 | Guerrero | 155 | 3.5 |
| 10 | Hidalgo | 153 | 3.5 |
| 11 | Puebla | 125 | 2.9 |
| 12 | Tabasco | 108 | 2.5 |
| 13 | Nayarit | 102 | 2.3 |
| 14 | Tamaulipas | 101 | 2.3 |
| 15 | Campeche | 98 | 2.2 |
| 16 | Baja California | 96 | 2.2 |
| 17 | México | 94 | 2.1 |
| 18 | Nuevo León | 88 | 2.0 |
| 19 | Zacatecas | 87 | 2.0 |
| 20 | Sinaloa | 69 | 1.6 |
| 21 | Querétaro | 64 | 1.5 |
| 22 | Sonora | 60 | 1.4 |
| 23 | San Luis Potosí | 59 | 1.3 |
| 24 | Quintana Roo | 55 | 1.3 |
| 25 | Yucatán | 53 | 1.2 |
| 26 | Baja California Sur | 50 | 1.1 |
| 27 | Guanajuato | 43 | 1.0 |
| 28 | Tlaxcala | 30 | 0.7 |
| 29 | Morelos | 18 | 0.4 |
| 30 | Colima | 7 | 0.2 |
| 31 | Aguascalientes | 6 | 0.1 |
| 32 | Ciudad de México | 1 | n.r. |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

n.r. No representativo

5. Supervisión de los apoyos

La DGADPP revisó que, mediante el Pp S219, la CONAFOR realizó la supervisión de los apoyos otorgados conforme a los criterios definidos en su normativa aplicable.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con la información proporcionada por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó el desarrollo del proceso para determinar y seleccionar la supervisión de los apoyos otorgados, bajo los criterios siguientes:

- La comisión determinó y seleccionó, por medio de una muestra aleatoria, 68 apoyos para ser supervisados; no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, dicha actividad aún se encuentra en proceso, debido a que la supervisión se efectúa dentro de los 50 días hábiles posteriores a la firma del plan de trabajo, la cual se llevó a cabo el 4 de abril de 2022, como lo establece el documento “Plan de Trabajo en materia de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y proyectos activos o en ejecución de años anteriores” y las reglas de operación del programa. Los criterios definidos en el plan de trabajo se muestran en el cuadro siguiente:

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO
DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PP S219, 2021

| Apartados | Descripción | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|----------------------|-------|----|--|----|--|---|---|---|---|----|--|---|
| Objetivo | Establecer el Plan de Trabajo para la supervisión de los proyectos que resulten seleccionados del proceso de insaculación. | | | | | | | | | | | | | | |
| Vigencia | El Plan de Trabajo iniciará su vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de agosto de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |
| Ámbito de aplicación | El Plan de Trabajo incluye la selección de proyectos apoyados en 2021 o aquellos vigentes otorgados con base en las reglas de operación de ejercicios anteriores. | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinación del tamaño de la muestra | <p>El tipo de muestreo utilizado para el cálculo del tamaño de muestra fue probabilístico, en la modalidad de muestreo aleatorio estratificado. Los criterios técnicos fueron de 90.0% de confianza y un error $\pm 10.0\%$ con respecto a la media.</p> <p>El tamaño de la aplicación de la muestra fue de 68 proyectos apoyados, como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #76923c; color: white;">Estrato</th> <th style="background-color: #76923c; color: white;">Tamaño de la muestra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Componente IV. Servicios Ambientales (SA)</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Componente V. Protección Forestal (PF)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> | Estrato | Tamaño de la muestra | Total | 68 | Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | 31 | Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | 6 | Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | 4 | Componente IV. Servicios Ambientales (SA) | 25 | Componente V. Protección Forestal (PF) | 2 |
| Estrato | Tamaño de la muestra | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 68 | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) | 31 | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) | 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente IV. Servicios Ambientales (SA) | 25 | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente V. Protección Forestal (PF) | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo de supervisiones a realizar | Las supervisiones deberán realizarse dentro de los 50 días hábiles posteriores a la firma del Plan de Trabajo. | | | | | | | | | | | | | | |
| Proceso para realizar la insaculación | La selección de los proyectos supervisados se realizará de manera aleatoria. Se levantará un acta pormenorizada que será suscita por quienes intervinieron en el proceso. | | | | | | | | | | | | | | |
| Acciones respecto de los resultados de la supervisión | En caso de existir discrepancias entre lo informado por la persona beneficiaria y lo verificado en los procesos de supervisión se realizará el dictamen técnico y el acta en que se determine el incumplimiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte de resultados | A más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2022 presentarán un informe derivado de la implementación del Plan de Trabajo. | | | | | | | | | | | | | | |
| Consideraciones adicionales | La fecha de emisión y firma del Plan de Trabajo se realizó el 4 de abril de 2022. | | | | | | | | | | | | | | |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

- En relación con la supervisión efectuada durante 2021, respecto de los apoyos otorgados en 2020, la comisión inspeccionó 96 apoyos conforme al proceso de insaculación y a los criterios señalado en el “Plan de Trabajo en materia de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020 y proyectos activos o en ejecución en años anteriores”.

6. Contribución en la protección, conservación, restauración y manejo forestal sustentable

La DGADPP evaluó en qué medida, mediante la operación del Pp S219, la CONAFOR contribuyó en la protección, conservación, restauración y manejo sustentable de la superficie forestal.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con las bases de datos, las metas reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y la cuantificación del área potencial, objetivo y atendida proporcionadas por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó que, con los 4,832 apoyos económicos para proyectos forestales que fueron otorgados por medio del Pp S219, contribuyó en la conservación y manejo sustentable de la superficie forestal e incidió en la problemática relacionada con “los ecosistemas forestales presentan procesos de degradación, deforestación y prácticas productivas inadecuadas”; sin embargo, la valoración de la superficie que se pretende proteger y restaurar aún se encuentra pendiente, bajo los criterios siguientes:

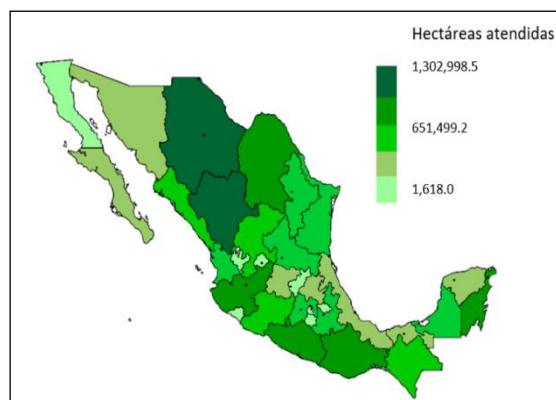
(Esta observación se atendió en el resultado número 1 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” del presente informe)

- En el diagnóstico denominado “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ejercicio fiscal 2021”, elaborado y proporcionado por la CONAFOR, se definió el área de enfoque potencial de 137,845,137.2 hectáreas de superficie forestal en el país, con base en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2014-2019.
- La comisión definió en la MIR del Pp S219, a nivel Propósito, el indicador “porcentaje de superficie forestal bajo esquemas de protección, conservación, restauración y manejo forestal sustentable”, cuyo resultado mostró que se atendieron 7,609,851.9 hectáreas con procesos de conservación y manejo forestal sustentable, lo que significó el 0.4% más que las 7,149,678.2 programadas, y el 5.5% de cobertura, respecto de las 137,845,137.6 hectáreas de superficie forestal del país.
- De las 32 entidades federativas donde operó el programa, siete concentraron el 56.1% (4,275,669.8) de las 7,609,861.9 hectáreas atendidas con procesos de conservación y manejo forestal sustentable, como fue el caso de Chihuahua con el 17.1% (1,302,998.5); Durango con el 14.5% (1,106,190.8); Coahuila con el 5.6% (427,243.2); Jalisco con el 5.0%

(378,652.6); Oaxaca con el 4.9% (374,100.1); Guerrero con el 4.5% (346,077.2), y Quintana Roo con el 4.5% (340,407.4), como se muestra a continuación:

HECTÁREAS ATENDIDAS CON PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO FORESTAL
SUSTENTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIANTE EL PP S219, 2021

| Entidad Federativa | Hectáreas atendidas | Participación porcentual |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Total | 7,609,861.9 | 100.00 |
| 1. Chihuahua | 1,302,998.5 | 17.1 |
| 2. Durango | 1,106,190.8 | 14.5 |
| 3. Coahuila | 427,243.2 | 5.6 |
| 4. Jalisco | 378,652.6 | 5.0 |
| 5. Oaxaca | 374,100.1 | 4.9 |
| 6. Guerrero | 346,077.2 | 4.5 |
| 7. Quintana Roo | 340,407.4 | 4.5 |
| 8. Chiapas | 265,155.7 | 3.5 |
| 9. Michoacán | 258,530.7 | 3.4 |
| 10. Zacatecas | 236,644.8 | 3.1 |
| 11. Campeche | 213,628.5 | 2.8 |
| 12. San Luis Potosí | 200,856.6 | 2.6 |
| 13. Sinaloa | 193,528.3 | 2.5 |
| 14. México | 192,761.6 | 2.5 |
| 15. Tamaulipas | 187,406.7 | 2.5 |
| 16. Puebla | 183,276.6 | 2.4 |
| 17. Nuevo León | 166,224.2 | 2.2 |
| 18. Nayarit | 156,181.7 | 2.1 |
| 19. Tabasco | 154,275.9 | 2.0 |
| 20. Veracruz | 134,620.1 | 1.8 |
| 21. Sonora | 123,725.7 | 1.6 |
| 22. Guanajuato | 116,598.0 | 1.5 |
| 23. Yucatán | 111,273.3 | 1.5 |
| 24. Baja California Sur | 74,008.2 | 1.0 |
| 25. Hidalgo | 72,945.9 | 1.0 |
| 26. Querétaro | 67,429.4 | 0.9 |
| 27. Morelos | 65,334.9 | 0.9 |
| 28. Baja California | 55,064.5 | 0.7 |
| 29. Colima | 40,692.0 | 0.5 |
| 30. Aguascalientes | 28,363.4 | 0.4 |
| 31. Tlaxcala | 26,199.8 | 0.3 |
| 32. Ciudad de México | 7,846.3 | 0.1 |
| 33. No Regionalizado ^{1/} | 1,618.0 | n.r. |



FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

^{1/} Corresponde a dos o más entidades federativas.

n.r.: No representativo.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que fueron notificados mediante el oficio número DGADPP/182/2022 del 16 de mayo de 2022, la CONAFOR proporcionó información por medio del oficio número CGJ-800/2022 del 6 de junio

de 2022, a fin de atender los hallazgos que derivaron de la revisión. Los resultados del análisis efectuado se presentan a continuación:

- Respecto de la observación referente al área de mejora de mejora la valoración de la superficie que se pretende proteger y restaurar, la CONAFOR remitió una atenta nota y el Programa de Trabajo para el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S219 para el ejercicio fiscal 2023, con la información proporcionada y detallada en el resultado número 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” del presente informe.

La DGADPP determinó que la observación se solventó, ya que, como un hecho posterior al ejercicio fiscal revisado, la CONAFOR evidenció la programación de 13 actividades con sus productos resultantes y las áreas responsables para llevar a cabo el proceso de revisión, actualización y mejora de la MIR del Pp S219 para el ejercicio fiscal 2023, bajo los criterios que define la SHCP, el cual se tiene planeado ejecutar de junio a septiembre de 2022, y con el que se prevé que, en la sintaxis del nivel Propósito, se establezca únicamente el concepto relativo al “manejo forestal sustentable”, el cual se integra, entre otros, con la protección y restauración forestal, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. No obstante, debe precisarse que contar con objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño del programa son requisitos necesarios, pero no suficientes para maximizar la utilidad y el impacto de sus actividades en la consecución de los objetivos institucionales y de mediano plazo, por lo que, para ejercicios subsecuentes, se considera importante que se cumpla y ejecute lo establecido en la normativa, además de contar con información suficiente y de calidad.

7. Ejercicio de los recursos y costo-efectividad

La DGADPP revisó el ejercicio de los recursos destinados a la operación del Pp S219, y determinó el costo-efectividad del programa.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con las bases de datos, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), proporcionados por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó que con la operación del Pp S219 se ejercieron 2,488,035.0 miles de pesos (mdp), monto igual al modificado y 201.4% (1,662,436.5 mdp) más que los 825,598.4 mdp aprobados, bajo los criterios siguientes:

- La comisión efectuó 11 adecuaciones presupuestarias, equivalentes a una ampliación neta de 1,662,436.5 mdp (201.4%), por lo que el presupuesto modificado fue de 2,488,034.9 mdp, como se detalla en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PP S219, 2021
(Miles de pesos)

| Adecuación | | Ampliación | Reducción | Adecuación neta | Justificación |
|------------|------------------|-------------|-----------|-----------------|---|
| Total | | 1,680,722.4 | 18,285.8 | 1,662,436.5 | |
| 1 | 2021-16-RHQ-5517 | 1,244,000.0 | 0.0 | 1,244,000.0 | Pago de servicios ambientales |
| 2 | 2021-16-B00-1292 | 300,000.0 | 0.0 | 300,000.0 | Pago de servicios ambientales |
| 3 | 2021-16-RHQ-5407 | 60,120.6 | 1,093.4 | 59,027.2 | Reducción de servicios |
| 4 | 2021-16-RHQ-4372 | 46,601.8 | 474.0 | 46,127.8 | Reducción de contrataciones de tecnologías de información |
| 5 | 2021-16-RHQ-5481 | 25,500.0 | 0.0 | 25,500.0 | Pago de servicios ambientales |
| 6 | 2021-16-RHQ-5448 | 4,500.0 | 0.0 | 4,500.0 | Pago de servicios ambientales |
| 7 | 2021-16-RHQ-5609 | 0.0 | 2.5 | (2.5) | Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre |
| 8 | 2021-16-511-2460 | 0.0 | 6.3 | (6.3) | Control presupuestario SHCP |
| 9 | 2021-16-RHQ-5604 | 0.0 | 448.2 | (448.2) | Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre |
| 10 | 2021-16-RHQ-5630 | 0.0 | 1,689.9 | (1,689.9) | Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre |
| 11 | 2021-16-RHQ-5486 | 0.0 | 14,571.6 | (14,571.6) | Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

SIGLAS: SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- La comisión registró un gasto de 2,527,883.0 mdp, de los cuales 12,029.6 mdp (0.5%) correspondieron a servicios personales, y 2,515,853.3 mdp (95.5%), a subsidios; asimismo, los reintegros sumaron 39,848.0 mdp, por lo que el presupuesto ejercido fue de 2,488,035.0 mdp, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PP S219, 2021
(Miles de pesos)

| Capítulos | Concepto de gasto | Modificado (a) | CLC (b) | Reintegros (c) | Ejercido CLC (d)=(b-c) | CP 2021 (e) | Diferencia absoluta (f)=(d-e) |
|---------------|---|-------------------|-------------|-------------------|---------------------------|----------------|----------------------------------|
| Total general | | 2,488,035.0 | 2,527,883.0 | 39,848.0 | 2,488,035.0 | 2,488,035.0 | 0.0 |
| 1000 | Servicios personales ^{1/} | 12,016.6 | 12,029.6 | 13.1 | 12,016.6 | 12,016.6 | 0.0 |
| | 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 12,016.6 | 12,029.6 | 13.1 | 12,016.6 | 12,016.6 | 0.0 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 2,476,018.4 | 2,515,853.3 | 39,835.0 | 2,476,018.4 | 2,476,018.4 | 0.0 |
| | 4300 Subsidios y subvenciones | 2,476,018.4 | 2,515,853.3 | 39,835.0 | 2,476,018.4 | 2,476,018.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por la CONAFOR, mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022.

^{1/} El monto reportado como ejercido en el concepto de gasto 1200 fue resultado de movimientos internos compensados.

SIGLAS: CLC: Cuentas por Liquidar Certificadas.

- La DGADPP calculó el costo-efectividad del Pp S219, durante el periodo 2017-2021, el cual fue seleccionado de conformidad con la metodología de la ASF para el uso de métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría. Los resultados mostraron que el presupuesto y los apoyos otorgados no han presentado la misma tendencia, lo que se ha traducido en un aumento del costo promedio en 22.5% anual, al pasar de 205.8 a 567.8 miles de pesos; asimismo, los resultados de los indicadores de nivel Fin y Propósito no mostraron un efecto de las fluctuaciones presupuestales, en cuanto a la programación y avance de metas, por lo que la relación costo-eficacia, en términos generales, se mantuvo constante hasta 2021, cuando se presentó una disminución por el aumento del presupuesto que no se reflejó de la misma manera en el número de apoyos otorgados; es por ello que resulta conveniente analizar la factibilidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros de la CONAFOR, a efecto de que no se vea afectada la atención de los objetivos institucionales.

8. Evaluación del desempeño de la plantilla del personal

La DGADPP revisó que la CONAFOR implementó mecanismos de medición para asegurar que las competencias del personal encargado de administrar y ejecutar las actividades del Pp S219 favorecieron la atención de sus objetivos y metas.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con la base de datos de la plantilla de personal; el instrumento de medición del desempeño con el que contó para evaluarlo, y los resultados de su aplicación remitidos mediante el oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR acreditó la definición e instrumentación de un mecanismo de evaluación de desempeño para su personal, bajo los criterios siguientes:

- La plantilla de la comisión se integró de 3,073 trabajadores, de los cuales el 70.9% (2,179) correspondió a personal de base; el 17.7% (544), a eventual; el 11.0% (338), a confianza; el 0.2% (7), a provisional, y el 0.2% (5), a interino.
- En cuanto a la evolución de la plantilla de personal, durante el periodo 2017-2021, los resultados mostraron que el número de trabajadores presentó una disminución anual del 3.5%, ya que pasó de 3,668 a 3,073 servidores públicos, con un máximo de 3,668, en 2017, y un mínimo de 2,793, en 2020. Asimismo, el personal eventual fue el que presentó una mayor disminución, con un 46.8%, al pasar de 1,022, en 2017, a 544, en 2021; seguido del personal de confianza con 21.2%, al pasar de 429, en 2017, a 338, en 2021; en comparación con las categorías de base, interino y provisional, ya que la diferencia del personal entre los años de referencia es menor. Respecto del descenso de la plantilla de personal de la comisión, los factores que han incidido en su comportamiento no necesariamente se debieron a la falta de mecanismos y de su aplicación, sino a determinantes externos como: bajas, reducción en los recursos para la contratación, el desempeño de los trabajadores, renuncias o jubilaciones.

- La entidad contó con el instrumento denominado “Cédula de Evaluación del Desempeño para el Personal Operativo”, el cual se estructuró con los apartados relativos a los datos personales y laborales del evaluado; las principales funciones que desempeña; las metas y factores de su medición; los comentarios del evaluado y evaluador, y las firmas correspondientes.
- Se aplicó la cédula de evaluación del desempeño a 618 servidores de confianza y eventuales susceptibles, conforme al “Método Interno de la Evaluación del Desempeño Laboral” aprobado por la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio número SRCI/UPRH/DGDHSPC/0193/2021 del 3 de septiembre de 2021 y que, en conjunto, obtuvieron en promedio 93.0 de los 100.0 puntos posibles, por lo que se alcanzó un resultado sobresaliente.
- En relación con el comportamiento de los resultados promedio de los funcionarios evaluados, durante 2017-2021, los resultados mostraron que, aun cuando el resultado promedio de la evaluación de desempeño del personal de confianza operativo se mantuvo arriba del 90.0, respecto de los 100.0 puntos posibles, su comportamiento fue discontinuo, ya que de 2017 a 2019 se reportó un incremento de 0.9% al pasar de 93.2 a 94.1 puntos; mientras que, de 2019 a 2021, el personal registró una disminución del 1.2%, al pasar de 94.1 a 93.0 puntos, respectivamente.

9. *Evaluación de la satisfacción de los beneficiarios*

La DGADPP revisó que la CONAFOR implementó mecanismos de medición y evaluara la satisfacción de la población beneficiaria del Pp S219.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

En 2021, con la información proporcionada por medio del oficio número CGJ-451/2022 del 6 de abril de 2022, la CONAFOR evidenció la implementación de un mecanismo de medición y evaluación destinado a la satisfacción de los beneficiarios, incluidos los del Pp S219, bajo los criterios siguientes:

- La comisión dispuso de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios y Beneficiarios de la CONAFOR”, la cual se conformó por 10 reactivos incluidos en 4 criterios, de los cuales, el 50.0% (5) correspondió a la calidad en el servicio; el 30.0% (3), a la corrupción y favoritismo; el 10.0% (1), a la de calidad de las instalaciones, y el 10.0% (1), a las medidas ante el COVID-19.
- La comisión aplicó 1,964 encuestas para medir la satisfacción de los beneficiarios, de las cuales, el 67.7% (1,330) correspondió a las Gerencias Estatales, y el 32.3% (634), a las Promotorías Locales de Desarrollo Forestal, y cuyos resultados fueron de 9.4 en la calidad en el servicio, 8.5 en la calidad de las instalaciones y 9.0 en las medidas sanitarias implementadas ante el COVID-19 de 10.0 puntos posibles; mientras que las respuestas en cuestiones de corrupción y favoritismo disminuyeron a un 0.3%.

- En cuanto a la evolución de los resultados obtenidos de la instrumentación de las encuestas de satisfacción, durante 2017-2021, los resultados mostraron que para los criterios I. Calidad en el servicio y II. Corrupción y favoritismo, se reportó una modificación positiva en la percepción de los beneficiarios al pasar de 9.0 a 9.4 y de 2.8 a 0.3, respectivamente; mientras que en los criterios III. Calidad en las instalaciones y IV. Medidas ante el COVID-19 se presentó una disminución, al pasar de 9.2 a 8.5 y de 9.1 a 9.0, respectivamente.

Consecuencias Sociales

En 2021, la CONAFOR ejerció 2,488,035.0 miles de pesos por medio de la operación del Pp S219 para el otorgamiento de 4,382 apoyos forestales en los cinco componentes que integraron el programa; sin embargo, las áreas de mejora identificadas en la determinación de objetivos, indicadores y metas sobre la protección y restauración de la superficie forestal y el número de subsidios otorgados por cada uno de los componentes que integran el programa, así como la especificación de la superficie forestal objetivo por cada una de las variables de protección, conservación, restauración y manejo sustentable, pueden afectar tanto la atención del problema público identificado como el logro de los objetivos institucionales, por lo que resulta conveniente analizar la factibilidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la comisión.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 7 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que el programa se dirigió a otorgar subsidios para ejecutar proyectos forestales, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen, el cual representa una opinión de la operación del programa fiscalizado y no de los efectos de la intervención gubernamental en la implementación de la política ambiental.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (ONUAA), o FAO por sus siglas en inglés, reconoció que la superficie forestal en el ámbito mundial enfrenta perturbaciones que afectan negativamente su sanidad, y por ende reduce su capacidad de

proporcionar una amplia gama de bienes y servicios ecosistémicos.^{13/} Al respecto, el Gobierno Federal señaló que el país no ha conseguido escapar a la tendencia global de la degradación de la superficie forestal, debido, entre otros factores, a la insuficiente cultura de protección y manejo sustentable de los ecosistemas forestales.^{14/} De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el 23.5% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación.^{15/}

En ese contexto, la CONAFOR reconoció como fenómeno problemático que los ecosistemas forestales presentan procesos de degradación, deforestación y prácticas productivas inadecuadas.^{16/}

Para atender esa problemática, en 2021, la comisión continuó con la operación del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, con el objetivo de otorgar subsidios para proyectos forestales, a fin de contribuir a la protección, conservación y restauración de esos recursos, así como a su manejo sustentable,^{17/} para el que se le asignaron 825,598.4 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).^{18/}

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2021, el diseño de las reglas de operación del Pp S219 se ajustó a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para la entrega de subsidios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; además, la CONAFOR contó con un diagnóstico del programa y elaboró la MIR del Pp S219 como una herramienta para evaluar el logro de sus objetivos y metas; sin embargo, aún se encontró pendiente de incluir objetivos, indicadores y metas sobre la protección y restauración de la superficie forestal y el número de subsidios otorgados por cada uno de los componentes que integran el programa, así como la especificación de la superficie forestal objetivo por cada una de las variables de protección, conservación, restauración y manejo sustentable.

En cuanto a la publicación de convocatorias y dictaminación de solicitudes, la comisión emitió 20 convocatorias en el DOF y en su página de internet que se dirigieron a los cinco componentes que integraron el programa y dictaminó como viables el 61.8% (4,986) de los 8,067 apoyos solicitados, con base en criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales.

^{13/} Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, **Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020, Principales resultados**, p. 8.

^{14/} Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024**, pp. 5 y 6.

^{15/} Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, p.12.

^{16/} Centro de Análisis de Programas y Evaluación de Proyectos, S.C., **Evaluación de Diseño 2021, Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable**, p. 5.

^{17/} Comisión Nacional Forestal, **Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021**.

^{18/} Comisión Nacional Forestal, **Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario, S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio fiscal 2021**, p. 54.

Respecto del otorgamiento de apoyos, de las 4,986 solicitudes de apoyo dictaminadas como viables por la entidad, 4,382 (87.9%) fueron seleccionadas para recibir subsidios por un monto de 2,558,546.5 miles de pesos, mediante la aplicación de criterios de prelación y desempate, de las cuales 47.9% (2,101) correspondió al Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor; el 29.0% (1,272), al IV. Servicios Ambientales; el 12.6% (554), al III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas; el 5.6% (246), al V. Protección Forestal, y el 4.8% (209), al II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales; además, los recursos promedio asignados a los 4,382 apoyos, se ubicaron por debajo de los montos máximos establecidos en las reglas de operación.

Para la supervisión de apoyos, el ente realizó la determinación y selección para el seguimiento de 68 apoyos, y se identificó que, a la fecha de emisión del presente informe, aún se encontró en el proceso de su ejecución, conforme a su metodología establecida.

Por lo que corresponde al ejercicio de los recursos, la comisión erogó 2,488,034.9 miles de pesos, monto igual al modificado y 201.4% (1,662,436.5 miles de pesos) más que los 825,598.4 miles de pesos aprobados, debido a la instrumentación de 11 adecuaciones presupuestarias. La DGADPP calculó el costo-efectividad del Pp S219, el cual mostró que, de 2017 a 2021, el presupuesto y apoyos otorgados no han seguido la misma tendencia, lo que se ha traducido en un aumento del costo promedio en 22.5% anual, al pasar de 205.8 a 567.8 miles de pesos; asimismo, los resultados de los indicadores de nivel Fin y Propósito no mostraron un efecto de las fluctuaciones presupuestales, en cuanto a la programación y avance de las metas, por lo que la relación costo-eficacia, en términos generales, se mantuvo constante hasta 2021 cuando se presentó una disminución por el aumento del presupuesto que no se reflejó de la misma manera en el número de apoyos otorgados; es por ello que resulta conveniente analizar la factibilidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros de la CONAFOR, a efecto de que no se vea afectada la atención de los objetivos institucionales.

En lo relativo a la evaluación de desempeño del personal, la entidad contó con una plantilla de 3,073 trabajadores, de los cuales, evaluó al 100.0% (618) de los servidores de confianza y eventuales susceptibles, conforme a su mecanismo de medición, que, en conjunto, obtuvieron un promedio de 93.0 de los 100.0 puntos posibles.

En materia de satisfacción de los beneficiarios, el ente instrumentó 1,964 encuestas para su evaluación, incluidos los del Pp S219, cuyos resultados fueron de 9.4 en la calidad en el servicio, 8.5 en la calidad de las instalaciones y 9.0 en las medidas sanitarias implementadas ante el COVID-19 de 10.0 puntos posibles; mientras que las respuestas en cuestiones de corrupción y favoritismo disminuyeron a un 0.3%.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del Pp S219, con el otorgamiento de apoyos forestales que efectuó la CONAFOR en los cinco componentes que integraron el programa, se contribuyó en la conservación y manejo sustentable de la superficie forestal; sin embargo, aún se encuentra pendiente la valoración de la superficie que se pretende proteger y restaurar.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, la cual se enfoca en la operación del programa fiscalizado y no en los efectos de la intervención gubernamental en la implementación de la política ambiental, en 2021, la CONAFOR, mediante el Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, contribuyó en la conservación y manejo sustentable de la superficie forestal, toda vez que emitió 20 convocatorias, dictaminó 8,067 solicitudes, otorgó 4,382 apoyos forestales en sus 5 componentes: I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor, II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales, III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas, IV. Servicios Ambientales y V. Protección Forestal, y programó la supervisión de 68 apoyos; sin embargo, presentó áreas de mejora en el diseño de objetivos, indicadores y metas sobre la protección y restauración de la superficie forestal y el número de subsidios otorgados por cada uno de los componentes que conformaron el programa, así como la valoración de la superficie forestal que se pretende proteger y restaurar, las cuales pueden incidir en el avance de la atención del problema público identificado, así como en el logro de los objetivos institucionales, por lo que resulta conveniente analizar la factibilidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la comisión.

De cumplir con las mejoras determinadas para el diseño del Pp S219, en los ejercicios subsecuentes, la CONAFOR dispondrá de información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa y fortalecer la orientación de las estrategias gubernamentales para dar atención al problema público que se pretende abatir.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, para 2021, la CONAFOR diseñó las reglas de operación el Pp S219, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Constatar que, para 2021, la CONAFOR definió e instrumentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S219, que le permitiera evaluar adecuadamente el logro de sus objetivos y metas.
3. Comprobar que, mediante el Pp S219, la CONAFOR publicó las convocatorias y dictaminó las solicitudes de apoyo recibidas en 2021.
4. Verificar que, mediante el Pp S219, la CONAFOR otorgó los apoyos económicos, conforme a los criterios establecidos en las reglas de operación en 2021.
5. Constatar que, mediante el Pp S219, la CONAFOR realizó la supervisión de los apoyos otorgados en 2021.
6. Evaluar en qué medida, mediante la operación del Pp S219, la CONAFOR contribuyó en la protección, conservación, restauración y manejo sustentable de la superficie forestal en 2021.
7. Analizar el ejercicio de los recursos destinados a la operación del Pp S219 y determinar su costo-efectividad en 2021.
8. Verificar que, en 2021, la CONAFOR implementó mecanismos de medición para asegurar que las competencias del personal encargado de administrar y ejecutar las actividades del Pp S219 favorecieron la atención de sus objetivos y metas.
9. Corroborar que, en 2021, la CONAFOR implementó mecanismos de medición y evaluó la satisfacción de la población beneficiaria del Pp S219.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Producción y Productividad, y de Conservación y Restauración, así como la Unidad de Administración y Finanzas de la CONAFOR.